



Chouaque

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

MODIFICA ORDENANZA N° 462 CAPITULO 3. "INGRESO POR EQUIVALENCIAS".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución 192/89 de la Facultad Regional Santa Fe solicitando la modificación de la Ordenanza 462 capítulo 3. "Ingreso por Equivalencias", y

CONSIDERANDO :

Que es deseo de este Consejo Superior que el ingreso a / cualquier Universidad Argentina presupone el ingreso al Sistema Universitario dentro de un régimen democrático y de igualdad de oportunidades.

Que oportunamente se aprobó una Resolución solicitando / al Consejo Inter-universitario Nacional se expida en cuanto a la / flexibilidad de equivalencias para alumnos que soliciten ingreso / bajo el mencionado régimen.

Que en la Ordenanza N° 462 capítulo 3. existen restricciones que no conciben con la posición sustentada por este Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado el tema y considera oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional Santa Fe efectuando un análisis global del tema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza n° 462 en su capítulo 3º "Régimen de Equivalencias", en los apartados que tengan relación con el ingreso por equivalencias de alumnos provenientes de otras Universidades Nacionales según lo que se menciona en el anexo I de la presente ordenanza, modificando o dejando sin efecto los apartados relacionados con el tema.

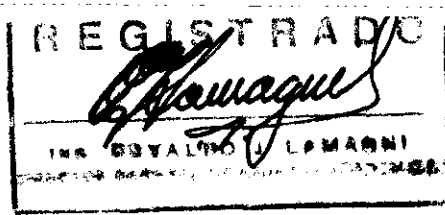
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 660

U. T. N.
mgc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I
ORDENANZA N° 660

MODIFICA ORDENANZA N° 462 CAPITULO 3 "INGRESO POR EQUIVALENCIAS".

- 1º) Modificar el apartado 3.1.4 el que quedará redactado de la siguiente manera:
 - 3.1.4. Haber aprobado en otra Universidad Argentina asignaturas que integren el correspondiente plan de estudio de una carrera afín con las que se cursan en la Universidad Tecnológica Nacional. Se tendrá en cuenta solamente las asignaturas cuya aprobación conste en documento oficial de la universidad de origen.
- 2º) Anular el inciso c) del apartado 3.4.
- 3º) Anular el apartado 3.5. Excepciones.

U. T. N.
mgc